

Centro de Conciliación

Autorizado por Resolución Directoral N° 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

EXP. N° 165-2022

ACTA N° 165-2022

En Lima, a los 18 días de octubre del 2022, siendo las 04:00 de la tarde, ante el Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111 y de Familia N° 1517, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto el **solicitante CONSORCIO GEMINIS**, con RUC N° 20484120928, domiciliado en Lima y la **invitada** la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, representado por la PROCURADURIA PUBLICA, DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO, con DNI N° 45082113; domiciliado en Av. Benavides 1535, distrito Miraflores, con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la audiencia de conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera el 23-SETIEMBRE-2022 a horas 11:30 am; la segunda el día 06-OCTUBRE-2022 a horas 12:00 pm y la tercera el día 18-OCTUBRE-2022 a horas 04:00 pm y no habiendo concurrido a la segunda y tercera sesión el solicitante CONSORCIO GEMINIS, se emite la misma.

Se deja constancia de la asistencia de la invitada la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, representado por la PROCURADURIA PUBLICA, DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 165-2022, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

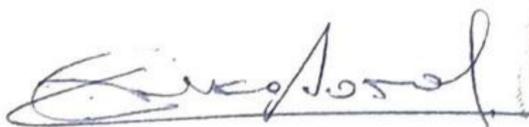
Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GEMINIS y formará parte integrante del Acta en el modo que se establece según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley 26872 de Conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

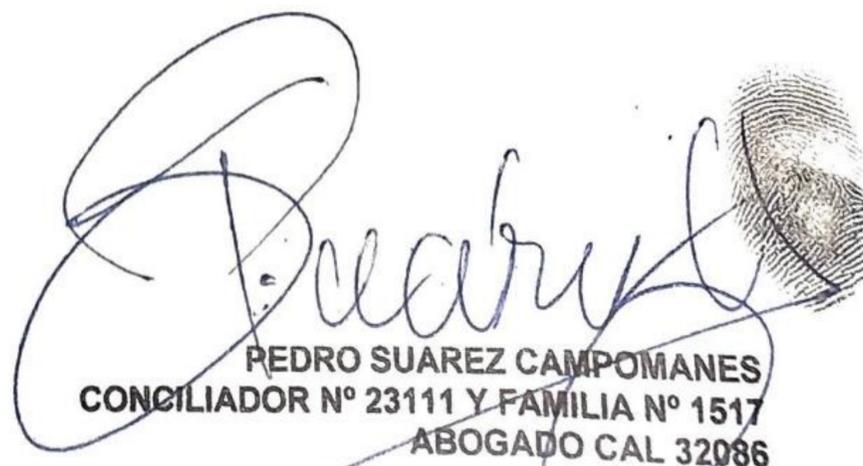
El solicitante CONSORCIO GEMINIS, presenta su solicitud a fin de que a fin de que la invitada PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO, cumpla con todas las pretensiones establecidas en la solicitud presentada con fecha 14-SETIEMBRE-2022.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIONES EFECTUADAS:

Se deja constancia que la parte invitada ha sido debidamente notificada para la realización de las sesiones de conciliación, conforme a los cargos que obran en el respectivo expediente conciliatorio.



DRA. JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MIDAGRI
SOLICITANTE



PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR N° 23111 Y FAMILIA N° 1517
ABOGADO CAL 32086

CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "FAMILIA & EMPRESA"

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral N° 192-2009-JUS
Av. Petit Thouars N° 2866 - Of. 202, San Isidro - Telf. 221-6064

EXP. N° 250-2022

ACTA DE CONCILIACION N° 382-2022 POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte del mes de Octubre del año 2022, ante mí Ernesto Matías Naveda Curay, identificado con D.N.I. N° 07254373, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21561 y con número de registro como Conciliador Especializado en Familia N° 1108, se presentó **EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20543061051, con domicilio en Calle Chinchón N° 1018, Piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **ANDREA VANESSA ARROYO TEJADA**, con DNI N° 45710226 con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12646523 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con el objeto de que se le asista en la solución de un conflicto con **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, debidamente representada por su Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, con DNI N° 29420624, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS, de fecha 28 de junio del 2019, publicada en el Diario Oficial EL Peruano el 29 de junio del 2019, quien a su vez delega facultades de representación a la abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, con DNI N° 45082113, quien fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su domicilio sito en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron:

HECHOS SEGÚN SOLICITUD DE CONCILIACION: Los hechos se detallan en la solicitud de conciliación que en copia debidamente certificada forma parte de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A):

EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU solicita al **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL** debidamente representada por su Procuradora Pública:

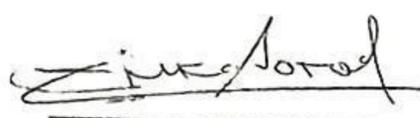
- i) El cumplimiento de Agro Rural de cumplir con el pago de la Liquidación de la Obra ascendente a S/.474,016.76, así como el pago de los intereses moratorios y legales que se generen hasta la fecha de pago.
- ii) La devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento que obran en poder de Agro Rural, entregadas por **EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU**.
- iii) El pago de costas y costos del proceso de conciliación por parte de Agro Rural.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e invocado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno; por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de Octubre del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 382-2022-FA


ANDREA VANESSA ARROYO TEJADA
EUROFINSA SA SUCURSAL DEL PERU


JUDITH ERIKA SOTO PELAYO
PROCURADORA PÚBLICA DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ERNESTO MATÍAS NAVEDA CURAY
Abogado Registro C.A.L. N° 27272
Conciliador Extrajudicial N° 21561
Conciliador Esp. Familia N° 1108